

ESCRITURA No-700

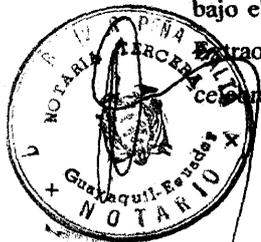
**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO CON LA
CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL
DEL CONTRATO SOCIAL DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
REPUESTOS, FABRICACIÓN Y
TRANSMISIÓN DE MOTORES
ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A.,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR
EL SEÑOR SEGUNDO ARMANDO
VILLAVICENCIO BURGOS, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL.---
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
CAPITAL SUSCRITO:\$ 9,450.00 -----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 18,900.00---**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Junio del dos mil cinco, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparecen, por una parte el Señor **SEGUNDO ARMANDO VILLAVICENCIO BURGOS** por los derechos que representa de la compañía **REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que vienen a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO CON LA CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A.** sobre cuyo objeto y resultado instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para **esta día** me presenta la minuta que dice así. **SEÑOR NOTARIO:** En **esta día**



escrituras públicas a su cargo sírvase incorpora una que contenga la de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO CON LA CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL** de constitución de la **COMPAÑÍA REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A.**, que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista celebrada el seis de Junio del dos mil cinco, el señor Segundo Armando Villavicencio Burgos en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Repuestos, Fabricación y Transmisión de Motores Eléctricos Molemotor S.A., calidad que la acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que adjunta como documento habilitante, sociedad que tiene su domicilio principal en la Ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía **REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A.** se constituyó por escritura pública que autorizo el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete de fojas treinta y tres mil seiscientos siete a treinta y tres mil seiscientos veinte número nueve mil ochocientos cincuenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número quince mil cuatrocientos treinta y tres del repertorio con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES** dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas por un valor de un mil sucres cada una, capital que está pagado en su totalidad. **DOS)** La Compañía aumento su capital, estableció capital autorizado realizó la conversión expresa del capital y reformo parcialmente sus estatutos mediante escritura pública otorgada el tres de Octubre del año dos mil ante el Señor Doctor Bolívar Peña Malta Notario tercero del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Diciembre del dos mil de fojas ochenta y seis mil ciento nueve a ochenta y seis mil ciento veintidós número veintitrés mil setecientos ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta mil noventa y dos del repertorio **TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la referida Compañía, en sesión celebrada en esta ciudad el seis de Junio del dos mil cinco, resolvió reformar el



Objeto Social, Aumentar el Capital Social, Aumentar el Capital Autorizado y Reformar el Contrato Social de Constitución de la Compañía en relación con cada uno de los aspectos que fueron conocidos y resueltos por dicha Junta General.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes el Señor **SEGUNDO ARMANDO VILLAVICENCIO BURGOS** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A.**, por este instrumento público debidamente autorizado y en cumplimiento con lo resuelto por a Junta General Extraordinaria Universal de Accionista en sesión celebrada el seis de Junio del dos mil cinco, declara expresamente que su representada reforma parcialmente su contrato social de constitución en los siguientes términos **PRIMERA)** Por resolución de la Junta General , conforme consta del acta que como documento habilitante se encuentra incorporada a este instrumento se ha reformado el **OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, el cual queda de la siguiente manera **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL-**Podrá dedicarse a las siguientes actividades: **UNO.-** Al montaje, desmontaje y, mantenimiento metal-mecánico, eléctrico y refrigeración en plantas industriales. A la fabricación, montaje, y reparación de motores y maquinarias de toda clase sean estos para reconstrucción y/ o renovación, para trabajos en maderas, metales, aserraderos, talleres de cepillado. **DOS.-** Sistemas de almacenaje de productos, Diseño y construcción de silos, ciclones, tolva. Diseño automatizado de controles eléctricos y electrónicos para sensores de nivel de temperatura, de movimiento de productos. **TRES.-** Sistema de transporte de productos. Diseño, fabricación, montaje y desmontaje de: Bandas transportadoras. Gusanos transportadores, elevadores de cangilones, transportadores de cadena, transportadores de cadena, transportadores de placas y placas de arrastre, aerodeslizadores o canalones (abiertos y cerrados) con sistemas de válvulas. Diseño automatizado de sistemas de transporte de productos.- **CUATRO.-** Sistemas de desempolvado. Diseño, fabricación, montaje y desmontaje de colectores de polvo con las ducterías de desempolvado para uso industrial. **CINCO.-** Aislamiento térmico en caliente y frío. Elaboración de tanques, tuberías, calderas, electrofiltros, intercambiadores, equipos, cuartos fríos con diferentes gamas de materiales: fibra de vidrio, lana mineral, poliuretano, aluminio, galvanizado, acero inoxidable, removibles para válvulas y tuberías flexin. **SEIS.-** Construcción en altura de edificaciones metálicas y de hormigón, Estructuras metálicas y cubiertas de uso

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



industrial, comercial y residencial (cimientos de hormigón y estructura metálica). Estructuras para puentes vehiculares y peatonales, plataforma de mantenimiento metálicas, pasamanos, escaleras, resguardos. Estructuras, fabricación de estructuras metálicas, torres para antena tipo cerchas, cerchas pesadas y alivianadas, con perfiles de aluminio proceso sematomático. Losas para edificios con estructuras metálicas. Fabricación de todo tipo de vigas metálicas en I, en H, cajón, rectangulares, curvas usando proceso de arco sumergido. **SIETE.-** Diseño y construcción de intercambiadores de calor, reactores, tanques de procesos. **OCHO.-** Sistema de pesaje de productos. Instalación de sistemas de pesaje de productos, tales como: Balanza o celdas de pesaje para silos y tolvas. Sistema de pesaje para bandas transportadoras, gusanos, aerodeslizadores, transportadores de placas balanza para camiones. **NUEVE.-** Sistema de manejo de carga, descarga y almacenamiento en bodegas. Diseño, fabricación, montaje y desmontaje de perchas industriales para carga paletada. **DIEZ.-** Tuberías para uso industrial y de riego. Diseño de sistemas de transporte de materiales por tuberías para la industria alimenticia, petrolera, química, etc. **ONCE.-** Desmontaje y recuperación de equipos en plantas i industriales A la renovación y construcción de motores eléctricos sean estos de generadores, acumuladores y transmisión de electricidad como también motores de arranque industriales y eléctricos. **DOCE.-** A la importación, exportación. Comercialización, distribución, compra, venta, agencia y representación de motores y generadores eléctricos y mecánicos. A la importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta, agencia y representación de sus partes, y repuestos de motores, sean estos eléctricos industriales, o agrícolas y todo lo relacionado con esta actividad. **TRECE.-** Construcción de toda clase de obras civiles como todo tipo de vivienda , locales comerciales, terrenos, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, pasas a desniveles, aeropuertos, terminales terrestres, puertos, puertos marítimos y fluviales, a la comercialización , compra venta, fraccionamiento consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción como cemento, cal, piedra , hierro, etc. **CATORCE.-** También podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las actividades industriales siguientes instalaciones mecánicas, eléctricas, e industriales, que comprenden las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obra semejante. Redes



urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios e alta tensión, y talleres centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia subestaciones de transformación aérea conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gases, centrales de telecomunicación, subestaciones de transformación en cámara o edificios, mantenimiento eléctrico y mecánico en industria-

QUINCE.- A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, arrendamiento, comercialización y reparación de toda clase de vehículos pesados, nuevos o usados, a diesel y/o gasolina, equipos, partes, repuestos, accesorios, aplicables a toda clase de vehículo. La compañía no se podrá dedicar a la compra venta de cartera ni a la intermediación financiera, para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social. **SEGUNDO)** Por la decisión que han adoptado en forma unánime los socios, tal como aparece en el acta agregada a esta escritura, la Compañía aumenta su capital social en la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS**, en virtud de la emisión de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuatro centavos de dólar. Con este aumento de capital, la Compañía **REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A.** tendrá un capital social de Diez Mil Doscientos Cincuenta dólares americanos divididos en doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **TERCERA)** Se aumenta el capital autorizado de esta compañía a la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **CUARTA)** Se deja constancia que el monto del aumento de capital ha sido suscrito de la siguiente manera: El accionista **Segundo Armando Villavicencio Burgos** suscribe ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuatro centavos de dólar cada una que representa **SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el accionista **Armando Villavicencio Cabezas** suscribe veintitrés mil seiscientos veinticinco nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuatro centavos de dólar cada una que representan **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES**

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la socia Ingeniera **Mónica Villavicencio Cabezas** suscribe veintitrés mil seiscientos veinticinco nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuatro centavos de dólar cada una que representan **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la socia Licenciada. **Jéssica Villavicencio Cabezas** suscribe veintitrés mil seiscientos veinticinco nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuatro centavos de dólar cada una que representan **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quienes deben recibir la indicada cantidad reacciones una vez que se legalice el aumento de capital antes referido.-

QUINTA: Disponer que como consecuencia del aumento del capital social que ha sido resuelto en la aludida sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, se reforma la cláusula quinta del contrato social de constitución de la Compañía, la misma que desde la fecha en que ésta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil dirá **"QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la Compañía es de veinte mil quinientos dólares americanos. El capital suscrito de la Compañía es de diez mil doscientos cincuenta dólares americanos, divididos en **DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionista hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION.-** El Señor Segundo Armando Villavicencio Burgos en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A.**, mediante este instrumento público declara bajo juramento que el aumento de capital que contiene esta escritura pública fue íntegramente suscrito y totalmente pagado conforme se establece de los documentos y asientos respectivos que constan en la contabilidad de su representada. Además declaro bajo juramento que mi representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con sus Instituciones.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIONES.-** Se autoriza a la Abogada Luisa Cabezas González para que realice todo los trámites requeridos para obtener la aprobación legal de la presente escritura pública. **CLÁUSULA OCTAVA: HABILITANTES.-** Se adjuntan los siguientes documentos habilitantes:

a) Nombramiento con el cual el Señor Segundo Armando Villavicencio Burgos legitima su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Repuestos, Fabricación y Transmisión de Motores Eléctricos Molemotor S.A.; y, b)





Ingeniería & Construcciones
Fabricación, montaje mantenimiento de
Partes y piezas para las industrias

000000 4

Guayaquil, 11 de Junio, del 2.002

Señor Ingeniero
SEGUNDO VILLAVICENCIO BURGOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS "MOLEMOTOR" S.A., celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a Ud. como Gerente General de la sociedad por un nuevo periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la Compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Los demás deberes y atribuciones de los representantes legales y administradores constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya escritura pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Días Casquete, el 17 de abril de 1997 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 09 de Junio de 1997.

Sírvase dejar constancia de la aceptación del nombramiento y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,


ING. SANDY VILLAVICENCIO CABEZAS
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO AL QUE SE REFIERE ESTE NOMBRAMIENTO.
Guayaquil, 11 de Junio del 2002


ING. SEGUNDO VILLAVICENCIO BURGOS
C.C.: 0900417593
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: CDLA. MIRADOR DEL NORTE MZ. 6 VH 7.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS "MOLEMOTOR" S.A., a favor de SEGUNDO VILLAVICENCIO BURGOS, de fojas 80.116 a 80.118, Registro Mercantil número 12.415, Repertorio número 18.807.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veinte de Junio del dos mil dos.-




**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 19576
Legal: Carolina Randolf
Amanuense-Cómputo: Carlos Cruz
Depurador: Mariacela Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado: M

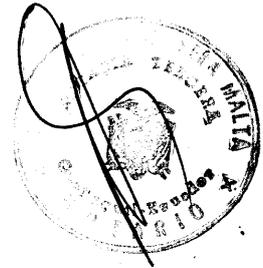


ECUATORIANA ***** V2333V1222
 CASADO JUANA CABEZAS
 SUPERIOR EMPLEADO
 FELIX VILLAVICENCIO
 JUANA BURGOS
 GUAYAS
 01/04/2003
 01/04/2013
 REN 0364782
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA No. 090041759-3
 VILLAVICENCIO BURGOS SEGUNDO ARMANDO
 GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI NUEVO
 03 SEPTIEMBRE 1944
 0532 Q1061 M
 GUAYAS YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1944

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 195 - 0207
 NUMERO 000017603
 CIUDADA VILLAVICENCIO BURGOS SEGUNDO ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRE
 GUAYAS
 PROVINCIA
 YAGUACHI
 PARROQUIA



COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A. 6

En la Ciudad de Guayaquil a los 06 días del mes de Junio del año 2005 a las 17 horas en el local ubicado en Chongón Mz. 17 E solares 8, 9 y 10 sector 1 se reúnen los socios de la Compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A., Sres: Segundo Armando Villavicencio Burgos, poseedor de dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuatro centavos cada una que representan \$720; Ing. Sandy Armando Villavicencio Cabezas poseedor de mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuatro centavos cada una que representan \$40.00; Ing. Mónica Villavicencio Cabezas poseedora de quinientas acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuatro centavos cada una que representan \$20.00; Lcda. Jessica Villavicencio Cabezas poseedora de quinientas acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuatro centavos cada una que representan \$20.00; y lo hacen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Preside la Junta el Presidente de la Compañía, Señor Ing. Sandy Armando Villavicencio Cabezas y actúa en calidad de Secretario el Gerente General de la sociedad Señor Ing. Armando Villavicencio Burgos, a continuación el Señor Presidente dispone que el Señor Secretario proceda a elaborar una lista de los socios presentes, hecho lo cual se constato la presencia de la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía. En este estado el Señor Director de la Junta manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañía en vigencia pone en consideración el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para proceder a conocer los siguientes puntos del orden del día: 1) Reforma del Objeto Social, 2) Aumento de Capital Social, 3) Aumento de Capital Autorizado, 4) Reforma del Contrato Social de Constitución de la Compañía. Los Señores Accionistas presentes, por unanimidad acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con la finalidad de de conocer y resolver sobre los antes mencionados puntos del día, razón por la que el Señor Presidente dispone que se entre a tratar sobre el primer punto del orden del día, esto es reforma del objeto social de la Compañía. En este estado solicita el uso de la palabra la socia Señora Ing. Mónica Villavicencio Cabezas y expresa que la Compañía desde su existencia se dedica principalmente al montaje, desmontaje y, mantenimiento metal-mecánico, eléctrico y refrigeración en plantas industriales razón por la cual es necesario que se reforme el objeto social de la Compañía y para ello propone que el estatuto social sea reformado en el artículo tercero y presenta el proyecto que dice: OBJETO SOCIAL-Podrá dedicarse a las siguientes actividades: UNO.- Al montaje, desmontaje y, mantenimiento metal-mecánico, eléctrico y refrigeración en plantas industriales. A la fabricación, montaje, y reparación de motores y maquinarias de toda clase sean estos para reconstrucción y/ o renovación, para trabajos en maderas, metales, aserraderos, talleres de cepillado .DOS. Sistemas de almacenaje de productos, Diseño y construcción de silos, ciclones, tolvas, Diseño automatizado de controles eléctricos y electrónicos para sensores de nivel, de temperatura, de movimiento de productos, TRES. Sistema de transporte de productos. Diseño, fabricación, montaje y desmontaje de: Bandas transportadoras, Gusanos transportadores, elevadores de cangilones, transportadores de cadena, transportadores de cadena, transportadores de placas y placas de arrastre, aerodeslizadores o canalones (abiertos y cerrados) con sistemas de válvulas. Diseño automatizado de sistemas de

transporte de productos.- CUATRO. Sistemas de desempolvado. Diseño, fabricación, montaje y desmontaje de colectores de polvo con las ducterías de desempolvado para uso industrial. CINCO. Aislamiento térmico en caliente y frío. Elaboración de tanques, tuberías, calderas, electro filtros, intercambiadores, equipos, cuartos fríos con diferentes gamas de materiales: fibra de vidrio, lana mineral, poliuretano, aluminio, galvanizado, acero inoxidable, removibles para válvulas y tuberías flexin. SEIS.- Construcción en altura de edificaciones metálicas y de hormigón, Estructuras metálicas y cubiertas de uso industrial, comercial y residencial (cimientos de hormigón y estructura metálica). Estructuras para puentes vehiculares y peatonales, plataforma de mantenimiento metálicas, pasamanos, escaleras, resguardos. Estructuras, fabricación de estructuras metálicas, torres para antena tipo cerchas, cerchas pesadas y alivianadas, con perfiles de aluminio proceso sematómico. Losas para edificios con estructuras metálicas. Fabricación de todo tipo de vigas metálicas en I, en H, cajón, rectangulares, curvas usando proceso de arco sumergido. SIETE. Diseño y construcción de intercambiadores de calor, reactores, tanques de procesos. OCHO. Sistema de pesaje de productos. Instalación de sistemas de pesaje de productos, tales como: Balanza o celdas de pesaje para silos y tolvas. Sistema de pesaje para bandas transportadoras, gusanos, aerodeslizadores, transportadores de placas balanza para camiones. NUEVE Sistema de manejo de carga, descarga y almacenamiento en bodegas. Diseño, fabricación, montaje y desmontaje de perchas industriales para carga paletada. DIEZ Tuberías para uso industrial y de riego. Diseño de sistemas de transporte de materiales por tuberías para la industria alimenticia, petrolera, química, etc. ONCE. Desmontaje y recuperación de equipos en plantas i industriales A la renovación y construcción de motores eléctricos sean estos de generadores, acumuladores y transmisión de electricidad como también motores de arranque industriales y eléctricos. DOCE A la importación, exportación. Comercialización, distribución, compra, venta, agencia y representación de motores y generadores eléctricos y mecánicos. A la importación., exportación, comercialización, distribución, compra, venta, agencia y representación de sus partes, y repuestos de motores, sean estos eléctricos industriales, o agrícolas y todo lo relacionado con esta actividad. TRECE Construcción de toda clase de obras civiles como todo tipo de vivienda , locales comerciales , terrenos, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, pasas a desniveles, aeropuertos, terminales terrestres, puertos, puertos marítimos y fluviales, a la comercialización , compra venta, fraccionamiento consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción como cemento, cal, piedra , hierro, etc. CATORCE. También podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las actividades industriales siguientes instalaciones mecánicas, eléctricas, e industriales, que comprenden las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obra semejante. Redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios e alta tensión, y talleres centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia subestaciones de transformación aérea conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gases, centrales de telecomunicación , subestaciones de transformación en cámara o edificios , mantenimiento eléctrico y mecánico en industria- QUINCE. A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, arrendamiento, comercialización y reparación de toda clase de vehículos nuevos o usados, a diesel y/o gasolina, equipos, partes, repuestos, accesorios y repuestos de toda clase de vehículo. La compañía no se podrá dedicar a la



compra venta de cartera ni a la intermediación financiera, para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social. La moción es puesta en consideración de los accionistas por parte del Señor Presidente y, luego de las correspondientes deliberaciones es aprobada por unanimidad por lo que la Junta resuelve autorizar al Gerente General para que eleve a escritura pública la reforma del artículo tercero del estatuto social de la Compañía el que dirá textualmente lo que consta en el proyecto presentado por la Sra. Ing. Mónica Villavicencio Cabezas que ha sido aprobado en esta Junta. Acto seguido el Señor presidente dispone que se pase a conocer sobre el segundo punto del orden del día esto es, aumento del capital social. Solicita la palabra la socia Señora L.cda. Jéssica Villavicencio Cabezas y señala que el capital social actual de la Compañía es de \$800 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y que ultimamente se han suscrito contratos por importantes sumas de dinero y por ello estima pertinente que el capital social sea incrementado por lo que propone que dicho capital sea elevado en \$ 9,450.00 Dólares y consecuentemente el capital social pasaría a ser de \$10,250.00 Dólares Americanos. Esta moción es apoyada por el socio Señor Ing. Incl. Armando Villavicencio Cabezas por lo cual se la pone en consideración de los socios asistentes y luego de las correspondientes deliberaciones es aprobada por unanimidad, resolviéndose por tanto aumentar en \$ 9,450.00 Dólares Americanos el Capital Social de la Compañía dividido en 236,250 nuevas acciones ordinarias y nominativas por la cantidad de 0.04 centavos de dólar americano, numeradas del 20,001 al 256,250, es decir que el capital social actual de \$800.00 dólares americanos quedarán en 10,250 dólares americanos. En este estado el Señor Ing. Segundo Armando Villavicencio Burgos, manifiesta que en este aumento de capital aún cuando tiene el derecho de preferencia para suscribir el 90% por ser ese su porcentaje actual en el capital social de esta Compañía, renuncia de manera expresa a ese 90% de derecho preferente señalando que solo es su deseo el suscribir el 70% de la totalidad de las 236,250 nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de 0.04 centavos de dólar cada una, para el aumento del capital social de esta Compañía, ofreciendo pagar el valor que representa dichas 165,375 nuevas acciones o sea la cantidad de 6,615.00 dólares americanos en dinero en efectivo y de curso legal en el momento mismo de la suscripción. Acto seguido el Señor Ing. Sandy Armando Villavicencio Cabezas expresa su deseo de suscribir el 10% de la totalidad de las nuevas acciones para el aumento del capital social de esta Compañía es decir 945.00 dólares americanos que representan 23,625 nuevas acciones indicando que las pagará de contado en dinero efectivo y de curso legal al momento de la suscripción; la socia Señora Ing. Mónica Villavicencio señala también su intención de suscribir el 10% de la totalidad de las nuevas acciones para el aumento del capital social de esta Compañía es decir 945.00 dólares americanos que representan 23,625 nuevas acciones indicando que las pagará de contado en dinero efectivo y de curso legal al momento de la suscripción y la socia Señora L.cda. Jéssica Villavicencio Cabezas expresa que igualmente que los socios anteriores su deseo también es suscribir el 10% de la totalidad de las nuevas acciones para el aumento del capital social de esta Compañía es decir 945.00 dólares americanos que representan 23,625 nuevas acciones indicando que las pagará de contado en dinero efectivo y de curso legal al momento de la suscripción. Toda la forma en que ha sido suscrito el aumento de capital queda aprobado por unanimidad. Inmediatamente el señor Presidente dispone que se entre a tratar sobre el tercer punto del orden del día esto es el aumento del capital autorizado. Toma la palabra el Señor Ing. Sandy Armando Villavicencio y señala que ya que se ha acordado aumentar el capital social de la compañía debe también aumentarse el capital autorizado a la cantidad de \$20,500.00



dolares americanos. La moción fue puesta en consideración de los asistentes y luego de las correspondientes deliberaciones es aprobada por unanimidad resolviéndose por tanto que el capital autorizado de la compañía es de \$20,500.00. Acto seguido el Presidente manda que se entre a tratar el cuarto punto del orden del día esto es reforma del contrato social de constitución de la Compañía. Solicita la palabra la Señora Ing. Mónica Villavicencio y manifiesta que ya que se ha acordado reformar el objeto social, aumentar el capital social y el capital autorizado de la Compañía es necesario también reformar la cláusula quinta del contrato social de Constitución de la Compañía Repuestos, Fabricación y Transmisión de Motores Eléctricos Molemotor S.A. que hace referencia al capital social de la Compañía, esto es que hay que hacer constar sobre el aumento que se ha acordado en este acto. La moción presentada es apoyada por la señora Lcda. Jéssica Villavicencio Cabezas y puesta que fue en consideración de los asistentes por el Presidente luego de las correspondientes deliberaciones es aprobada por unanimidad resolviéndose por tanto reformar la cláusula quinta del contrato social de constitución de la Compañía Repuestos, Fabricación y Transmisión de Motores Eléctricos Molemotor S.A. de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de veinte mil quinientos dólares americanos. El capital suscrito de la Compañía es de diez mil doscientos cincuenta dólares americanos, divididos en 256,250 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionista hasta llegar al límite del capital autorizado. No habiendo otro punto que tratar el Señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta y una vez redactada la misma se reinstala la sesión y se lee esta acta la cual queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificación, para constancia de la cual la suscriben los accionistas concurrentes a la sesión que representan el 100% del capital pagado de la Compañía en unidad de acto con el señor presidente y suscrito secretario de la Junta que certifica. F) Ing. Sandy Armando Villavicencio PRESIDENTE. F) Ing. Armando Villavicencio Burgos GERENTE GENERAL. -SECRETARIO. F) Ing. Mónica Villavicencio. F) Lcda. Jéssica Villavicencio-----
CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORNINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A., CELEBRADA EL DIA 6 DE JUNIO DEL 2005 LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS A MI CARGO AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- GUAYAQUIL 6 DE JUNIO DEL 2005.



ING. ARMANDO VILLAVICENCIO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada por la tantas veces mencionada Compañía el seis de Junio del dos mil cinco.- Usted Señor Notario se servirá dar cumplimiento a todas las formalidades legales para la perfecta validez de esta escritura pública.- f) Ilegible Abogada Luisa Cabezas González. Registro número dos mil setecientos seis. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- en consecuencia al otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que se eleva a escritura pública.- Queda agregado a éste registro los documentos de ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien lo aprueba en todas sus parte se afirma ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Que de todo lo cual Doy Fe. Enmendado.- TRANSMISION.-vale.

NOTARIA
TERCERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

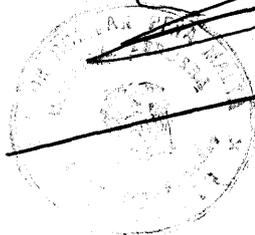


F.)
Por Cía. **REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISION DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A.**
R.U.C. No- 0991402675001

SR. SEGUNDO ARMANDO VILLAVICENCIO BURGOS
(En su calidad de Gerente General y representante legal)
C.D.C. No- 090041759-3
C.V. No-

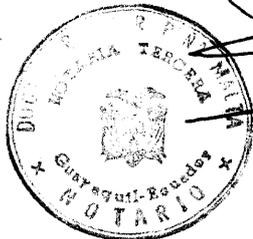
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO CON LA CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS MOLEMOTOR S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEGUNDO ARMANDO VILLAVICENCIO BURGOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, EN OCHO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Dolores Tena Malla
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05-G-DIC-0005997 DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, DEL ABOGADO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA REPUESTOS, FABRICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS "MOLEMOTOR" S.A. EN VEINTE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA-GUAYAQUIL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.



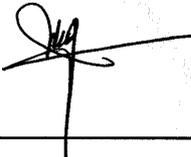
Dr. Dolores Tena Malla
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



000000 9

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha diez de Octubre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0005997, dictada el 9 de septiembre del 2005, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS MOLEMOTOR S.A.**, de fojas 105.605 a 105.621, Registro Mercantil número 19.688 y anotada el diez de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 35.144 del Repertorio .- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 35144
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 05-G-DIC-0005997, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 9 de Septiembre de 2005, se tomó nota del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía compañía REPUESTOS, FABRICACION Y TRANSMISION DE MOTORES ELECTRICOS "MOLEMOTOR" S.A., otorgada ante mí, el 17 de Abril de 1997.- Guayaquil, trece de Octubre del año dos mil cinco.-

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

